

Título completo: Ley 1879 del 09 de enero del 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL «PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO», ADOPTADO POR EL CONSEJO GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO EN GINEBRA, SUIZA, EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2014”

Tema en síntesis: Esta ley busca insertar el texto del AFC al Acuerdo de Marrakech mediante el cual se crea la OMC. En atención a esto, acoge formalmente el texto del AFC, vinculándolo al texto de del Protocolo, a fin de que los Estados aceptantes de este último puedan manifestar su voluntad en hacer jurídicamente vinculante el Acuerdo de Facilitación a nivel internacional en la forma de un anexo al tratado institucional de la OMC.

Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Establece que el Acuerdo contempla medidas que contrarrestan las barreras al comercio simplificando y armonizando los procedimientos aduaneros, de manera que los hace más eficientes.
2. Establece responsabilidades a todas las entidades gubernamentales que intervienen en los procesos de facilitación del comercio para cumplir los compromisos adquiridos del Acuerdo.
3. Propone el establecimiento de los Operadores Autorizados, con el fin de promover el mejoramiento de la seguridad en la cadena logística del comercio internacional.
4. Postula expedición de resoluciones anticipadas en materia de clasificación arancelaria y criterios de calificación de origen u otras materias, lo que brinda certeza sobre el desarrollo de la operación y elimina la discrecionalidad.
5. Prevé una reducción de tiempos y costos en el despacho de las mercancías mediante la puesta en práctica de procedimientos aduaneros simplificados, ágiles y confiables y la mejora en la coordinación entre las autoridades y organismos que intervienen en el control de la frontera. Lo anterior, incentivará el fortalecimiento del Sistema de Inspección Simultánea (SIIS) y facilitará el comercio transfronterizo.